

## EXENTO

DECRETO Nº 886/ 2015

ARICA, 19 DE ENERO DE 2015

## **VISTOS:**

- 1. La Solicitud de Patente de ÁLVAREZ ORMEÑO FRANCIS LORENA.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

				$\langle \cdot \rangle$		
2-16839			7			
CENTRO KINESICO						
Comerciales Enroladas						
ARTURO GALLO 495						
ÁLVAREZ ORMEÑO FRANCIS LORENA						
12832516-6						
PJE MAGDALENA MIRA 2355 VILLA POMERAPE						
Celular/Fono						
05/01/2014	Otorgación №	2-16839	Fech	а	09/01	/2015
	CENTRO KINESICO Comerciales Enrol ARTURO GALLO 4 ÁLVAREZ ORMEÑO 12832516-6 PJE MAGDALENA I	CENTRO KINESICO Comerciales Enroladas ARTURO GALLO 495 ÁLVAREZ ORMEÑO FRANCIS LORENA 12832516-6 PJE MAGDALENA MIRA 2355 VILLA POME	CENTRO KINESICO Comerciales Enroladas ARTURO GALLO 495 ÁLVAREZ ORMEÑO FRANCIS LORENA 12832516-6 PJE MAGDALENA MIRA 2355 VILLA POMERAPE Celular,	CENTRO KINESICO Comerciales Enroladas ARTURO GALLO 495 ÁLVAREZ ORMEÑO FRANCIS LORENA 12832516-6 PJE MAGDALENA MIRA 2355 VILLA POMERAPE Celular/Fono	CENTRO KINESICO Comerciales Enroladas ARTURO GALLO 495 ÁLVAREZ ORMEÑO FRANCIS LORENA 12832516-6 PJE MAGDALENA MIRA 2355 VILLA POMERAPE Celular/Fono	CENTRO KINESICO Comerciales Enroladas ARTURO GALLO 495 ÁLVAREZ ORMEÑO FRANCIS LORENA 12832516-6 PJE MAGDALENA MIRA 2355 VILLA POMERAPE Celular/Fono

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

CCG/BCA/MGP/MC

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

**ALCALDIA**